

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

6887 *Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Fundación EOI, F.S.P., y la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., para la realización de actividades de la Cátedra Fernández-Nóvoa de Innovación y Propiedad Industrial durante el año 2018.*

El Director General de la Fundación EOI, F.S.P. y la Directora de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., han suscrito, con fecha 16 de abril de 2018, un Convenio para la realización de actividades de la Cátedra Fernández-Nóvoa de Innovación y Propiedad Industrial durante el año 2018.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Convenio como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 10 de mayo de 2018.—El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

ANEJO

Convenio entre la Fundación EOI y la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. para la realización de actividades de la Cátedra Fernández-Nóvoa de Innovación y Propiedad Industrial durante el año 2018

Madrid, 16 de abril de 2018.

REUNIDOS

De una parte, Adolfo Cazorla Montero, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante, EOI), con NIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Patricia García-Escudero Márquez, Directora de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. (en adelante, OEPM) con NIF Q2820005C, nombrada por Real Decreto 1297/2012, de 7 de septiembre («BOE» de 8 de septiembre de 2012), actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere el Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, que regula la OEPM.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

II. La OEPM es un Organismo Autónomo de la Administración del Estado que tiene atribuida, en virtud del Art. 2 del Real Decreto 1270/1997, antes mencionado, la actividad administrativa que corresponde al Estado en materia de Propiedad Industrial así como el desarrollo de actuaciones destinadas a la sensibilización, promoción y uso de la Propiedad Industrial entre las universidades, instituciones y empresas españolas.

III. Teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración en el ámbito de la formación para el desarrollo de una cátedra en materia de Propiedad Industrial.

Por ello, es voluntad de ambas partes suscribir un Convenio que regule los términos de la colaboración para el desarrollo conjunto de actividades enmarcadas en la Cátedra de Innovación y Propiedad Industrial Carlos Fernández-Nóvoa para el año 2018, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud

ACUERDAN

1. Objeto.

El objeto de este Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y la OEPM para la realización de actividades durante el año 2018 de la Cátedra de Innovación y Propiedad Industrial Carlos Fernández-Nóvoa (en adelante la Cátedra) que tiene como objetivos generales el fomento de la docencia, la investigación y la difusión de los conocimientos en el campo de la Propiedad Industrial (en adelante PI).

Su objetivo, por tanto, es promover un sistema integrado de formación e información que facilite la transferencia de conocimiento mutuo entre las Universidades y el mundo de la empresa.

Tanto EOI como la OEPM proveerán los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Cátedra durante el tiempo de duración del Convenio en los términos fijados en el Convenio.

En el Anexo I adjunto se indican las actividades a realizar para el año 2018.

La Cátedra estará compuesta por un Comité Técnico. En el Comité Técnico, teniendo en cuenta el carácter multidisciplinar de la PI, se han intentado reunir expertos de todos los ámbitos: empresa, universidad, instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales. La finalidad de dicho Comité consistirá en la detección de necesidades y tendencias del panorama nacional en materia de PI, sugiriendo la programación de actividades orientadas a satisfacer tales necesidades. La composición del Comité Técnico se detalla en el Anexo IV de este Convenio.

2. Líneas de actuación.

Con carácter enunciativo y no limitativo, se desarrollarán las siguientes líneas de actuación para el desarrollo de la Cátedra:

- Desarrollo y ejecución conjunta de Programas Formativos destinados a formar de manera ágil y experta a las empresas españolas.
- Organización de foros de encuentro que permitan el intercambio de conocimientos, experiencias e inquietudes.
 - Plataforma de innovación e información sobre Buenas Prácticas en materia de PI.
 - Acercar el mundo de la PI al ámbito educativo de forma interdisciplinar y transversal.
 - Desarrollo de programas de formación específicos para los estudiantes universitarios con validez académica.
 - Difusión de actividades para el fomento del conocimiento de la PI.
 - Fomento de la vigilancia tecnológica por parte de las empresas españolas.
 - Investigación de nuevas herramientas para el fomento del conocimiento de la PI.

La finalidad de la Cátedra estriba en aportar a la industria, a la universidad y en definitiva a la sociedad, nuevas perspectivas en el ámbito de la Propiedad Industrial que no son abordadas ni en los másteres ni en los currículos universitarios y que en estos momentos se adquieren por la propia experiencia profesional y con estudios dispersos.

3. Aportaciones de las partes.

a) EOI contribuirá al desarrollo de las actividades de la Cátedra mediante las siguientes actuaciones:

- Vicepresidencia de la Cátedra a través del Director General de EOI
- Ejecución académica de las actividades de la Cátedra.
- Diseño de las actividades de la Cátedra, en colaboración con la OEPM.
- Administración de las actividades de la Cátedra.
- Aportación de la sede física de la Cátedra.
- Coordinación y realización de acciones difusión, comunicación, y publicitarias en colaboración con la OEPM.
- Contratación de personal docente con experiencia probada en la realización de las actividades de la Cátedra, así como con la cualificación técnica necesaria para desarrollarlas: Curso de Gestión Administrativa de la Propiedad Industrial, Curso de verano de la OMPI sobre propiedad intelectual, Jornada Formativa Centros Regionales de PI, Jornada Nueva Directiva Marcas, Curso de Derecho Europeo de Patentes.
- Infraestructura técnica y administrativa suficiente para el desarrollo de las actividades.
- Desarrollo y edición de 16 boletines de Vigilancia Tecnológica en los sectores del calzado, agroalimentario, metal mecánico y transformador plástico. Estos Boletines contienen una cuidadosa selección de las patentes solicitadas a nivel mundial en relación con las líneas tecnológicas objeto de vigilancia, complementadas por un pequeño número de noticias, en forma de artículos muy breves, que se consideran de especial relevancia.
- Realización del Curso de Gestión Administrativa de la Propiedad Industrial.
- Organización de una Jornada Formativa dirigida a los Centros Regionales de Propiedad Industrial.
- Realización de un Curso de Derecho Europeo de Patentes.
- Jornada Nueva Directiva Marcas.
- Acto presentación del Estudio: Implantación de procedimientos de Mediación en la OEPM.
- Curso de verano de la OMPI sobre propiedad intelectual.
- Publicación: La Propiedad Industrial y su influencia en el éxito empresarial. Vol 2.
- Estudio: Situación de la enseñanza de Propiedad Industrial en España en titulaciones de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura.

Las actuaciones indicadas se valoran en 35.381 euros (treinta y cinco mil trescientos ochenta y un euros) indicadas en el Anexo I y desglosadas en el Anexo II.

b) La OEPM contribuirá al desarrollo de las actividades de la Cátedra mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- Presidencia de la Cátedra a través de la Directora General de la OEPM.
- Secretaría de la Cátedra.
- Dirección Académica de las actividades de la Cátedra.
- Apoyo técnico, documental o equivalente necesario para el desarrollo de las actividades.
- Realización de acciones de difusión, comunicación, y publicitarias relativas a la Cátedra, de acuerdo con los criterios y directrices de ambas entidades.
- Aportación dineraria de setenta y cinco mil euros (75.000 €) destinada a cubrir los gastos derivados del desarrollo de las actividades previstas en el Plan de Actividades para 2018 indicadas en el Anexo I, así como aportación de personal propio cuya valoración es de ocho mil trescientos cincuenta y dos euros (8.352 €) según el desglose del anexo III.

Con el fin de que se puedan iniciar las actividades previstas en el Anexo I del presente Convenio se efectuará una primera aportación por el 10% del importe indicado en el párrafo anterior en los dos meses posteriores a la firma del presente Convenio.

Tras la realización de las actividades, y previo examen y conformidad de la Comisión de Seguimiento con las actividades realizadas así como con los correspondientes gastos satisfechos (mediante la aportación de las facturas, notas de cargo o similares documentos probatorios, con un adecuado desglose de gastos), la OEPM procederá a hacer efectiva el resto de la aportación dineraria mediante la transferencia de la cuantía justificada, con el máximo indicado anteriormente. El acta de la Comisión así como la documentación justificativa del convenio (memoria de actividades realizadas, factura a la OEPM, así como la certificación de las actividades con su valoración económica llevadas a cabo por la EOI) deberá presentarse antes del 5 de diciembre de 2018. La transferencia de la cuantía una vez justificada se hará antes de que finalice el ejercicio 2018.

La aportación dineraria de la OEPM antes indicada, que tendrá el carácter de aportación máxima, se hará con cargo a la partida 20.102.421N.226.06 de su presupuesto vigente de gastos, en la cual existe crédito adecuado y suficiente.

La previsión de gastos derivado del Plan de Actividades 2018 se detalla en el Anexo I.

4. Régimen de personal.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

La suscripción del presente Convenio no comporta relación laboral, contractual o de cualquier otro tipo entre el personal de una de las Instituciones firmantes respecto de la otra.

5. Comisión de seguimiento.

A efectos de realizar un seguimiento de las actividades contempladas en el presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes. El Presidente y un vocal serán designados por la Directora General de la OEPM y el Secretario y otro vocal serán designados por el Director General de EOI. La Comisión se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, al menos, dos veces al año. El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se acoge a lo dispuesto sobre Órganos Colegiados, en la Sección 3 del Capítulo II del Título Preliminar relativo a los órganos colegiados de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Competencias de la Comisión de Seguimiento.

Son funciones de la Comisión de Seguimiento, la evaluación periódica del desarrollo del Convenio, la elaboración de los programas de trabajo, la revisión de las obligaciones de las partes firmantes del Convenio, la conformidad con las actividades realizadas así como la resolución de las dudas y controversias que pudieran originarse en la interpretación o aplicación del Convenio. En particular la Comisión podrá modificar las partidas presupuestarias con el fin de redistribuir los gastos entre las mismas siempre y cuando no suponga una modificación sustancial de las mismas, entendiéndose como tal que no suponga una modificación superior al 5% de la aportación dineraria máxima del convenio ni se altere la aportación dineraria máxima recogida en la cláusula 3 y se realice con carácter previo a la ejecución de la actividad.

7. Resolución de controversias.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio se resolverán en el seno de la Comisión de Seguimiento. En última instancia, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas que en cumplimiento del presente convenio se susciten, los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

8. Difusión.

La colaboración de las partes se difundirá de la siguiente forma:

- Ambas partes se comprometen a difundir la colaboración mediante la inserción del nombre y logo de ambas partes en los elementos de promoción y difusión de la Cátedra.
- Ambas partes se comprometen a que sea mencionada su colaboración en los actos de difusión referidos a la Cátedra.

La difusión de la participación de la OEPM y de EOI en el Programa se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando expresamente excluida de este Convenio la publicidad, o la difusión de cualquier producto o servicio que pueda prestar la OEPM o EOI.

9. Confidencialidad.

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

10. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial.

Todos los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial derivados del know-how, tecnología, patentes y modelos de utilidad o títulos de obtención legal que pudieran desarrollarse durante la ejecución del ejercicio de las actividades de la Cátedra pertenecerán a las Partes, como titulares de los mismos. Dicha participación será indivisa por mitades.

11. Modificación, vigencia y extinción.

La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, según lo dispuesto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015.

El convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 48.8 de la Ley 40/2015) y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

1. El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento que deberá ser comunicado de forma motivada por escrito, concediendo un plazo de treinta días para la subsanación de las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento o comunicación motivada de incumplimiento deberá ser comunicado a la Comisión de Seguimiento de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. El incumplimiento no dará lugar a indemnizaciones sino a la mera resolución del convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso antes del 30 de noviembre de 2018.

12. Régimen jurídico.

El presente convenio queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y cumple con los requisitos de la misma.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y su anexo, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.—La Directora de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., Patricia García-Escudero Márquez.—El Director General de la Fundación EOI, F.S.P., Adolfo Cazorla Montero.

ANEXO I

Plan de actividades 2018 para la Cátedra Fernández-Novoa de Propiedad Industrial. Aportación económica de las partes

Actividad	Valoración aportación no dineraria personal OEPM – Euros	Aportación OEPM – Euros	Aportación EOI – Euros	Coste Total – Euros
Diseño, ejecución académica y administración Cátedra.	500	0	7.735	8.235
Aportación sede física Cátedra.	0	0	15.000	15.000
Coordinación y realización acciones difusión, comunicación y publicitarias.	1.060	0	900	1.960
Elaboración de 16 Boletines de Vigilancia Tecnológica: 4 en el sector calzado, 4 en agroalimentario, 4 en metal mecánico y 4 en transformador plástico.	2.040	23.200	898	26.138
Curso de Gestión Administrativa de la Propiedad Industrial.		21.000	2.515	23.515
Acto presentación Estudio: Implantación de procedimientos de mediación en la OEPM.	82	2.800	200	3.082
Jornada Formativa Centros Regionales de PI.	48	1.000	200	1.248
Jornada Nueva Directiva Marcas.	82	2.000	200	2.282
Curso Derecho Europeo de Patentes. Madrid.	Sin coste para la Cátedra.			
Publicación: La Propiedad Industrial y su Influencia en el éxito empresarial. Vol.2.	2.040	4.000	400	6.440
Curso de verano de la OMPI sobre propiedad intelectual.	2.000	11.000	2.845	15.845
Estudio: Situación de la enseñanza de Propiedad Industrial en España en titulaciones de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura.	500	10.000	4.488	14.988
Total	8.352	75.000	35.381	118.733

ANEXO II

Desglose aportación EOI a la Cátedra Fernández-Nóvoa

Actividad	Perfil profesional	Dedicación anual (n.º de horas)	Coste asumido por EOI – Euros	Valoración aportación EOI total por actividad – Euros
Diseño de las actividades de la Cátedra.	Vicedecano.	70	3.430	3.430
Ejecución académica de las actividades de la Cátedra.	Director del Área de Formación.	5	245	3.205
	Director de Programas.	40	1.960	
	Coordinador de programas.	50	1.000	
Administración de las actividades de la Cátedra.	Técnico administrativo.	50	1.000	1.100
	Técnico de contratación.	5	100	
Aportación de la sede física de la Cátedra.	Salas de reuniones, aulas....	-	15.000	15.000
Coordinación y realización de acciones difusión, comunicación y publicitarias.	Técnico administrativo.	15	300	900
	Técnico informático.	20	600	
Boletines de Vigilancia Tecnológica.	Técnico administrativo.	20	400	898
	Técnico informático.	10	300	
	Técnico de contratación.	5	100	
	Director de Área de Contratación.	2	98	
Realización del Curso de Gestión Administrativa de la Propiedad Industrial.	Director del Área de Formación.	5	245	2.515
	Director de Programas.	30	1.470	
	Coordinador de Programas.	40	800	
Acto presentación Estudio: Implantación de procedimientos de mediación en la OEPM.	Técnico administrativo.	10	200	200
Jornada Formativa Centros Regionales de PI.	Técnico administrativo.	10	200	200
Jornada Nueva Directiva Marcas.	Técnico administrativo.	10	200	200
Curso Derecho Europeo de Patentes. Madrid.	Sin coste para la Cátedra.			
Publicación: La Propiedad Industrial y su influencia en éxito empresarial Vol. 2.	Técnico administrativo.	20	400	400
Curso de verano de la OMPI sobre propiedad intelectual.	Director de Programas.	5	245	2.845
	Coordinador de programas.	40	800	
	Documentación especializada.	-	1.000	
	Material.	-	800	
Estudio: Situación de la enseñanza de Propiedad Industrial en España en titulaciones de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura.	Director de Área de Investigación.	10	490	4.488
	Responsable de proyectos.	100	2.800	
	Técnico administrativo.	50	1.000	
	Técnico de contratación.	5	100	
	Director de Área de Contratación.	2	98	
Total				35.381

ANEXO III

Desglose de la aportación no dineraria de la OEPM a la Cátedra Fernández-Nóvoa

Actividad	Perfil profesional	Dedicación anual	Valoración aportación OEPM – euros
Diseño de las actividades de la Cátedra.	Director Académico.	10 horas	500
Ejecución académica de las actividades de la Cátedra.	Sin dedicación.		
Administración de las actividades de la Cátedra.	Sin dedicación.		
Aportación de la sede física de la Cátedra.	Sin dedicación.		
Coordinación y realización de acciones difusión, comunicación y publicitarias.	Técnico Superior.	20 horas	680
	Técnico informático.	20 horas	380
Boletines de Vigilancia Tecnológica.	Técnico Superior.	60 horas	2.040
Acto presentación Estudio: Implantación de procedimientos de mediación en la OEPM.	Técnico Superior.	2 horas	68
	Técnico administrativo.	1 hora	14
Jornada Formativa Centros Regionales de PI.	Técnico Superior.	1 hora	34
	Técnico administrativo.	1 hora	14
Jornada nueva Directiva Marcas.	Técnico Superior.	2 horas	68
	Técnico administrativo.	1 hora	14
Curso Derecho Europeo Patentes. Madrid.	Sin dedicación.		
Publicación: La Propiedad Industrial y su Influencia en el éxito empresarial. Vol.2.	3 Técnicos Superiores.	A 20 horas de dedicación cada uno	2.040
Curso de verano de la OMPI sobre propiedad intelectual.	2 Coordinadores.	20 horas/Coordinador	2.000
Estudio: Situación de la enseñanza de Propiedad Industrial en España en titulaciones de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura.	Coordinador.	10 horas	500
Total			8.352

ANEXO IV

Desglose de la aportación dineraria de la OEPM a la Cátedra Fernández-Nóvoa

Actividad	Concepto	Aportación OEPM – Euros
Boletines de Vigilancia Tecnológica.	Elaboración- 21.000. Maquetación- 2.200.	23.200
Realización del Curso de Gestión Administrativa de la Propiedad Industrial.	Honorarios ponentes- 12.500. Viajes y alojamiento ponentes- 2.000. Suplidos- 500. Varios- 6.000.	21.000
Acto presentación Estudio: Implantación de procedimientos de mediación en la OEPM.	Impresión y maquetación- 2.000. Catering- 500. Viajes y alojamiento- 300.	2.800
Jornada Formativa Centros Regionales de PI.	Honorarios ponentes- 200. Viaje y alojamiento ponentes- 600. Suplidos- 200.	1.000

Actividad	Concepto	Aportación OEPM – Euros
Jornada nueva Directiva Marcas.	Honorarios ponentes- 200. Viaje y alojamiento ponentes- 600. Suplidos- 200. Catering- 1.000.	2.000
Curso Derecho Europeo Patentes. Madrid.	Sin coste.	
Publicación: La Propiedad Industrial y su Influencia en el éxito empresarial.Vol.2.	Impresión y maquetación- 4.000.	4.000
Curso de verano de la OMPI sobre propiedad intelectual.	Honorarios ponentes- 2.000. Inscripciones OEPM- 6.700. Catering- 1.300. Transporte- 400. Varios/suplidos- 300. Viajes ponentes- 300.	11.000
Estudio: Situación de la enseñanza de Propiedad Industrial en España en titulaciones de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura.	Elaboración del estudio.	10.000
Total		75.000

ANEXO V

Estructura Comité de la Cátedra

La Cátedra estará compuesta por un Comité Directivo y un Comité Técnico que constará de los siguientes miembros:

Miembros del Comité Directivo:

Presidenta: Patricia García-Escudero, Directora de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

Vicepresidente: Adolfo Cazorla Montero, Director General EOI.

Director Ejecutivo: José Manuel Otero Lastres, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Alcalá de Henares.

Director Adjunto: Carlos Lema Devesa, Catedrático Derecho Mercantil. Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Pedro Cartagena Abella. Vocal Asesor de la Unidad de Apoyo. Coordinador de PI y Universidades.

Miembros del Comité Técnico:

Instituciones:

OEPM: Ana Cariño Fraise. Consejera Técnica Unidad de Apoyo.

CSIC: Ana Guerrero. Vicepresidencia Adjunta de Transferencia del Conocimiento.

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial: Dirección General.

Escuela Organización Industrial EOI: Eduardo Lizarralde González-Varela, Vicedecano.

Fundación COTEC: Dirección General.

Universidades: Adoración Pérez Troya. U. Alcalá de Henares.

Representantes Sector Propiedad Industrial:

AIPPI: Presidente.

COAPI: Presidente.

ANDEMA-CSC: José Antonio Moreno. Director General.

Foro Marcas Renombradas Españolas: José Luis Bonet. Presidente.

Representantes Sector Empresarial:

EADS-CASA: Secretario del Consejo de Administración.

NAVANTIA: Consejero Delegado.

BSH Electrodomésticos España, S.A: José Longás. Director General.

Grupo Televés: José Gabriel Barreiro. Director General.

Telefónica: Marta Pastor López. Telefónica - IP & New Technologies Manager.

Plataforma Tecnológica Española de Sanidad Animal (VET+i): Santiago de Andrés.

Presidente.

Asociación de Empresas del Sector TIC, las Comunicaciones y los Contenidos Digitales (AMETIC): Vicepresidente.

Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica (Farmaindustria): Humberto Arnés. Director General.

Colaboradores Internacionales:

Organización Mundial Propiedad Industrial (OMPI): Academia OMPI.

Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO): Academia EUIPO.

Oficina Europea de Patentes (OEP): Academia Europea de Patentes.